



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 44-2019-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 25 de febrero del 2019.

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 034-2019-MDSJB/ALC, (21-febrero-2019); Informe N° 47-2019-MDSJB/AYAC, (14-febrero-2019) suscrito por la Gerente Municipal, Informe N° 001-2019-MDSJB-GPP/APO, (21-Feb-2018), suscrito por la Gerente de Planeamiento y presupuesto; Carta N° 53-209-RL/MIB, suscrito por el Consorcio Nueva Esperanza, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el literal d) del Artículo 42° establece que los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se haya utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituye saldos de balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución del presupuesto de la entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de créditos presupuestarios;

Que, de conformidad al Artículo 23° numeral 23.2b) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, y el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411; la incorporación de los Saldos de Balance de ejercicios anteriores, se efectúan a Nivel de Pliego, Fuente de Financiamiento, Subprograma, Actividad y Proyecto, y son aprobada mediante Resolución de Alcaldía por el Titular de Pliego de cada Gobierno Local;

Que, mediante el Informe N° 47-2019-MDSJB/AYAC, (14-febrero-2019), la Gerente Municipal recomienda su aprobación en Sesión de Consejo el saldo balance de proyectos de inversión rubro 19 recursos por operaciones oficiales de crédito los mismos que deberán incorporarse a las metas del año 2018;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



presupuestal, rubro y fuente de financiamiento que ha sido generado el año 2018, puesto que son proyectos de continuidad;

Que, mediante Carta N° 53-209-RL/MIB, suscrito por el Consorcio Nueva Esperanza, solicita en forma urgente la incorporación de presupuesto en el ejercicio 2019 mediante acto resolutivo y se paguen las valorizaciones del mes de diciembre 2018 y enero 2019, de tal forma que cancelen compromisos pendientes a los obreros, personal técnico, otros de su representada y evitar constantes reclamos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 034-2019-MDSJB/ALC, (21-febrero-2019), se aprueba la del saldo balance de proyectos de inversión rubro 19 recursos por operaciones oficiales de crédito los mismos que deberán incorporarse a las metas del año 2018, la misma ascendente a la suma de S/ 3, 841,291.06;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el 7inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR**, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 034-2019-MDSJB/ALC, (21-febrero-2019), se aprueba la del saldo balance de proyectos de inversión rubro 19 recursos por operaciones oficiales de crédito los mismos que deberán incorporarse a las metas del año 2018, la misma ascendente a la suma de S/ 3, 841,291.06, conforme al siguiente detalle:

INGRESOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EN SOLES	RUBRO	EN SOLES
3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	3, 841,291.06	19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	3, 841,291.06
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/ 3, 841,291.06</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/ 3, 841,291.06</b>

GASTOS					
SECF	DETALLE DE PROYECTO	PIA	PIM	EJECUCION DE GASTOS AL 31/12/2018	SALDO POR INCORPORAR
44	0037139 INSTALACION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO - INSTALACION DE AGUA Y POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE ÑAHUINPUQUIO ALTA DEL DISTRITO DE SJB - HUAMANGA	0.00	1,272,737.00	1,261,958.87	10,964.13





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



68	AMPLIACION DE LAS REDES DE AGUA Y POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS ASENTAMIENTOS HUAMANOS NUEVA ESPERANZA, HEROES DE ARICA, MARTIRES DE LA PAZ, LAS LOMAS, MIRADOR JOSE CARLOS MARIATEGUI Y ALBAÑILES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO	0.00	2,483,737.00	1,837,457.35	646,279.65
69	MEJORAMIENTO DE REDES DE AGUA Y DESAGUE EN LOS Ir. MARIANO BELLIDO, 24 DE JUNIO, LA MAR, MUNIVE, MORE, RIOJA, PASAJE 05 DE FEBRERO, PASAJE S/N Y PASAJE TUPAC AMARU - DSJB	0.00	4,548,639.00	1,364,591.72	3,184,047.28
<b>2.6 ADQUISICIONES DE GASTOS NO FINANCIEROS</b>					<b>3, 841,291.06</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la Presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura Pública y la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y fines con las formalidades de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
*Maria Luz Palomino Prado*  
Lic. María Luz Palomino Prado  
ALCALDESA